



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

COSSEC

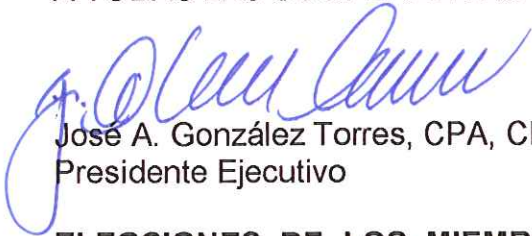
CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

Aseguramos sus Acciones y Depósitos hasta \$100,000.00

1 de julio de 2009

CARTA INFORMATIVA 09-12

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



José A. González Torres, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE COSSEC


El 17 de agosto de 2001, fue aprobada la Ley Núm. 114, según enmendada, conocida como la "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico", en adelante "Ley Núm. 114". La Ley Núm. 114 confiere mayor participación del Movimiento Cooperativo en la Junta de Directores de COSSEC, proveyendo para la elección de tres (3) representantes de las Cooperativas Aseguradas en ésta.

El 16 de diciembre de 2009, vencerá el término de dos (2) de sus Directores; el Lcdo. Manuel Coss Martínez, Miembro de la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Valenciano y el Sr. Luis A. Feliciano Valle, Presidente Ejecutivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada.

Según dispone el Artículo 5 (c) (2) de la Ley Núm. 114, las Cooperativas acogidas al seguro de acciones y depósitos son las llamadas a escoger sus representantes en la Junta de Directores de COSSEC. En esta ocasión, corresponde a las Cooperativas Aseguradas nominar a dos (2) candidatos; uno que ocupe un cargo de Principal Funcionario Ejecutivo y otro que sea miembro de Junta de Directores, los cuales serán los sucesores de los miembros a los que se les vencerá su término en la Junta de Directores de COSSEC. Los representantes escogidos ocuparán sus cargos por tres (3) años, a partir del 16 de diciembre de 2009.

Cualquier persona que aspire al puesto de Director en la Junta de COSSEC y que sea Principal Funcionario Ejecutivo, deberá estar en cumplimiento con las

disposiciones de los contratos suscritos con las respectivas Cooperativas. En adición, todos los nominados a ser candidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5 (c) (4) de la Ley Núm. 114 que adelante se mencionan.




Las Cooperativas de Ahorro y Crédito tienen la opción de nominar al Sr. Manuel Coss Martínez, miembro de la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Valenciano, quien actualmente funge como Director de la Corporación, y cuyo primer término está próximo a vencer, como candidato al puesto de Representante del Movimiento Cooperativo. Para que el actual Director de la Corporación cuyo término vence pueda ser renominado, es necesario que éste continúe siendo miembro de la Junta de Directores de su Cooperativa y se mantenga en cumplimiento con las disposiciones del Artículo 5.06 y 5.07 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002". En el caso del Sr. Luis A. Feliciano Valle, Presidente Ejecutivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada no puede ser nominado, ya que su término vence y no puede ser reelecto.

Los primeros cinco (5) nominados que obtengan el mayor número de nominaciones serán los candidatos de elección al puesto de Director a la Junta de la Corporación en representación del Movimiento Cooperativo. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán unirse al efectuar sus nominaciones de manera que los candidatos resultantes de las mismas sean las personas idóneas para representarles en la Junta de la Corporación.

El procedimiento para la selección de los directores se llevará a cabo a tenor con las disposiciones del Artículo 5(c), Incisos (4) (i) y (ii) de la Ley Núm. 114. El mismo será como sigue:

1. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, mediante consenso, elegirán a sus nominados.
2. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito remitirán a la Corporación una nominación para nominar al candidato de elección al cargo por el **Principal Funcionario Ejecutivo** y una nominación para nominar al candidato de elección al cargo por el **Miembro de Junta de Directores**. Las Cooperativas tendrán sesenta (60) días contados a partir del 1 de julio hasta el **MARTES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009**, para remitir sus nominaciones **EN LOS FORMULARIOS PROVISTOS** por la Corporación.

- 
3. La Junta de la Corporación verificará quienes fueron las cinco (5) personas con el mayor número de nominaciones para cada puesto y corroborará que cumplan con los requisitos para ser representantes de las Cooperativas Aseguradas a la Junta, establecidos en la Ley Núm. 255 y la Ley Núm. 114. La Ley Núm. 114 dispone específicamente que los nominados tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Contar con al menos un grado universitario de Bachillerato otorgado por una universidad reconocida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
 - b. Tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en cooperativas de ahorro y crédito, bien sea como líder voluntario o profesional.
 - c. Los nominados han de ser principal funcionario ejecutivo o miembro de Junta de Directores de cooperativas que al momento de la nominación cuenten y mantengan una clasificación CAEL consolidada de tres (3) o menos.
 - d. No podrán ocupar cargos directivos ni ser empleados de ningún organismo cooperativo central.
 - e. No podrán ser empleados de agencias gubernamentales.
 4. Al concluir la evaluación de los nominados, la Junta de la Corporación notificará los cinco (5) nominados por cada puesto que serán candidatos a los puestos en representación de las Cooperativas Aseguradas a la Junta de Directores de la Corporación.

A partir del 1 de julio de 2009, cada Cooperativa Asegurada tendrá un período de sesenta (60) días, o **hasta el MARTES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009**, para someter sus nominaciones ante la Corporación en el documento llamado **“Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores”**. Además, deberán enviar un Resumé actualizado de cada nominado (a).

Cada Cooperativa recibirá dos Formularios de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores, identificados con colores distintos. El **“color gris”** se utilizará para nominar al candidato para elección al cargo por el **Principal Funcionario Ejecutivo** y el **“color anaranjado”** para la

nominación del candidato para elección al cargo por el **Miembro de Junta de Directores**. Para su conveniencia, les incluimos un sobre predirigido en el cual nos remitirán o entregarán personalmente, los Formularios de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores. Por favor, recuerde adherir la cantidad correspondiente de franqueo.

Una vez que la Cooperativa reciba la presente Carta Informativa y sus anejos, será responsabilidad del Oficial de Comunicación y Cumplimiento confirmar su recibo dentro de los siguientes tres (3) días, mediante comunicación a esos efectos, vía facsímile al (787) 622-0979.

Los Formularios de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores (**original**) y el **resumé** podrán enviarse por correo en el sobre predirigido o entregarse en las oficinas de la Corporación que ubican en la Avenida Ponce de León 431, Edificio Nacional Plaza, Piso 14, Hato Rey, Puerto Rico. Nuestro horario es de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Toda entrega personal o envío por correo deberá recibirse en la Corporación en o antes del **MARTES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, a las 4:30 p.m.**

NOTA: Es importante que envíen o entreguen personalmente su nominación en los formularios originales que se acompañan. Por favor, **NO** envíen copias fotostáticas de los formularios ni remitan los mismos por fax. Favor de utilizar el sobre predirigido para el envío por correo o para la entrega personal. **Recuerde adherir la cantidad correspondiente en franqueo.**

Anejos